

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADO EL DÍA
--11 DE JUNIO DE 2011--

ASISTENTES:

D. Rafael S. Carballo López
D. Juan Carlos Romero Habas
D^a Petra M^a. Carrasco Delgado
D. Antonia Quirós García
D. Juan José López Romero
D^a Josefa Ruiz Carrasco
D. Jesús Guisado Velarde
D. Eusebio López Ruiz
D. Gonzalo Casablanca Yanguas
D^a Leticia García Zapatero
D^a Ángela Mancha Mancha
D. Miguel Ángel Nieto Durán
D. Pedro José Pascual Salguero

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

Ninguno

SECRETARIA:

D^a. M^a. Teresa Román García.

En la localidad de Guareña, siendo las doce horas del día once de junio de dos mil once, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de GUAREÑA, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día veintidós de Mayo de dos mil once, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a cada Concejel electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Juan Carlos Romero Habas, Concejel electo de mayor edad, que la preside y por D. Miguel Ángel Nieto Durán, concejal electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaria como la Intervención ponen a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejel electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, **«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Guareña, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, para que formulen personalmente cada uno de ellos su juramento o promesa, que lo hacen en el siguiente orden:

- D. Rafael S. Carballo López (P.S.O.E.) Promete.
- D. Juan Carlos Romero Habas (P.S.O.E.) Promete.
- D^a Petra María Carrasco Delgado (P.S.O.E) Promete
- D^a. Antonia Quirós García (P.S.O.E.) Promete.
- D. Juan José López Romero (P.S.O.E) Promete.
- D^a Josefa Ruiz Carrasco (P.S.O.E) Promete.
- D. Jesús Guisado Velarde (P.P.) Jura.
- D. Eusebio López Ruiz (P.P.) Jura.
- D. Gonzalo Casablanca Yanguas (P.P.) Jura.
- D^a Leticia García Zapatero (P.P.) Jura.
- D^a Angela Mancha Mancha (P.P.) Jura.
- D. Miguel Ángel Nieto Durán (P.P.) Jura.
- D. Pedro José Pascual Salguero (I.U.) Promete.

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las doce horas y treinta minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Guareña, tras las elecciones municipales celebradas el día veintidós de mayo de 2011.

ELECCIÓN DEL ALCALDE.

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía.

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, nombra los Concejales que encabezan las listas, que mantienen su candidatura a Alcalde.

- D. Rafael S. Carballo López (P.S.O.E.)
- D. Jesús Guisado Velarde (P.P.)
- D. Pedro José Pascual Salguero (I.U.)

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la Alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS:	13
VOTOS VÁLIDOS:	12
VOTOS EN BLANCO:	1
VOTOS NULOS:	0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera:

- D. Rafael Santiago Carballo López, candidato del P.S.O.E., n.º de votos: 6.
- D. Jesús Guisado Velarde, candidato del P.P., n.º de votos: 6.
- D. Pedro José Pascual Salguero, candidato de I.U., n.º de votos: 0.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de trece y no obteniendo ninguno de los candidatos mayoría absoluta de votos (7), en virtud de lo establecido en el artículo 196.C, LOREG. es proclamado Alcalde el concejal que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio, que resulta ser D. Rafael S. Carballo López.

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

TOMA DE POSESIÓN.

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guareña, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera:

“Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guareña, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Realizado la promesa, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo, pasando D. **Rafael-S. Carballo López** a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Rafael-S. Carballo López, Alcalde-Presidente, dirige unas palabras de agradecimiento, a los asistentes al acto.

Seguidamente, D. Rafael S. Carballo López, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 13:00 horas del día once de junio de dos mil once, de lo cual como Secretaria doy fe.-

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo: Rafael S. Carballo López

Fdo: Mª. Teresa Román García